

CARRERA DE ENFERMERIA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

REGLAMENTO DE INTERNADOS PROFESIONALES CARRERA DE ENFERMERÍA

Decreto Rectoría	01/ 2022
Vigencia desde	20/01/2022
Versión anterior	29/07/2015



UNIVERSIDAD
SEK
SER MEJORES



MATERIA/ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INTERNADOS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA:

ANEXO CAMPOS CLÍNICOS AUTOGESTIONADOS

DECRETO N° 01/2022

VISTOS:

- Los Estatutos de la Universidad SEK (Artículo XXXIII, N° 2 y 3) y las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO:

- Lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- La propuesta reglamentaria preparada por la Carrera de Enfermería, y validada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, centrada en los requisitos y condiciones para autorizar campos clínicos autogestionados bajo condiciones de excepción.
- Las observaciones y precisiones al texto realizadas por la Vicerrectoría Académica y la Secretaría General.
- La aprobación del Consejo Universitario a la propuesta reglamentaria, realizada con fecha 19 de enero del presente año.

DECRETO:

1° Actualizar el reglamento de la referencia a partir de esta fecha, incorporando el Anexo al Reglamento de Internados Profesionales de la Carrera de Enfermería de la Universidad SEK, en el que se especifican las condiciones en que serán autorizados de manera excepcional campos clínicos autogestionados en esta carrera.

2° Se adjunta a este Decreto copia del Anexo de Reglamento establecido.

Regístrese, comuníquese y archívese.

EVA FLANDES AGUILERA
RECTORA

SANTIAGO, 20 de enero de 2022

INTRODUCCIÓN

La Carrera de Enfermería USEK ha definido dentro de su Plan de Estudios 3 Internados todos a realizar en el quinto año de la carrera. A saber:

- Internado Intrahospitalario realizado en Servicios Médico Quirúrgicos adultos y pediátricos.
- Internado Extra hospitalario realizado en CESFAM urbanos o rurales.
- Internado Optativo: en instituciones de salud donde se realicen especialidades de la Carrera (Pabellón, Esterilización, Cuidados Paliativos, Urgencia, Cuidados Intermedios, Oncología, entre otros)

DEFINICIÓN:

El internado representa la culminación de la enseñanza de pre grado, periodo en el que se complementa, profundiza y consolidan los logros del proceso de formación del estudiante en el área hospitalaria y comunitaria, con atención adulta y pediátrica, en la que el interno asume responsabilidades profesionales declaradas en el perfil de egreso, bajo la supervisión de un Enfermero/a guía clínico.

ARTÍCULO I GENERALIDADES

1. El Internado se realiza una vez que el alumno haya aprobado todas las asignaturas que contempla el Plan de Estudios de la carrera y estar en posesión del Grado de Licenciado en Enfermería.
2. El internado se realiza bajo la tuición de la Carrera de Enfermería de la USEK, donde el estudiante deberá cumplir con todas las exigencias y obligaciones establecidas en este Reglamento.
3. La duración del internado es anual y se encuentra dividido en Intrahospitalario, Extrahospitalarios y Optativo.
4. El estudiante deberá gozar de salud compatible, dada la naturaleza de las actividades a realizar y la vacunación antihepatitis B al día.
5. El estudiante deberá contar con su situación financiera al día.
6. En el internado serán aplicables las exigencias establecidas en relación a asistencia, uniforme, pautas evaluativas declaradas en el Instructivo de Prácticas clínicas y todo tipo de evaluaciones que se requieran para cumplir los objetivos de dichos internados.
7. Se realizan en establecimientos públicos o privados, con los cuales la USEK mantiene Convenios docente asistenciales.
8. El estudiante no podrá tener relación laboral o legal con el servicio donde realice su internado, ni relación familiar con las personas que trabajen en el servicio, o que tengan cargos que impliquen su supervisión directa.

9. La asignación de los lugares de Internado de cada estudiante se realizará conforme a las normas definidas por la Carrera, considerando su preferencia, cupos y disponibilidad de los campos clínicos.
Estas asignaciones no son apelables.

ARTÍCULO II DE LOS OBJETIVOS

1. El Internado inserta al estudiante de la carrera de Enfermería a un equipo de trabajo en Servicios Intrahospitalarios y Extrahospitalarios, para reforzar el aprendizaje de años anteriores en lo personal y profesional a través de la aplicación y fortalecimiento en lo cognitivo, procedimental, actitudinal, ético y valórico, en la atención a pacientes, familias y comunidades a cargo.

ARTÍCULO III DE LA ORGANIZACIÓN

1.- El internado estará a cargo de los siguientes interventores:

a) Coordinador de Internados:

Es aquel profesional, titulado como Enfermero (a), perteneciente a la carrera de Enfermería, que tiene como responsabilidad la gestión de la asignatura de Internado, del ciclo de síntesis. Las principales funciones se relacionan directamente con la gestión administrativa y académica, asegurando el logro de la misión de la Carrera de Enfermería y la calidad de la docencia que en ella se imparte.

DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR DE INTERNADOS

1. Planificar actividades clínicas:
 - a. Coordinar el desarrollo de la práctica de Internado.
 - b. Definir necesidades de cupos para la práctica clínica, de acuerdo al número de estudiantes por internado y los objetivos propuestos para esta.
 - c. Definir necesidades de áreas clínicas que se requieren.
2. Cumplir con las normativas y reglamentos administrativos y docentes de la Universidad, Facultad, Carrera y Campos Clínicos.
3. Determinar los requerimientos y solicitudes a quien corresponda de:
 - a. Sala y equipos para la docencia en campo clínico.
 - b. Supervisoras clínicas para periodos de práctica.
4. Coordinar recuperación de práctica de Internado.
5. Determinar el sistema de trabajo de los internos en el servicio del establecimiento de salud correspondiente.
6. Mantener comunicación continua con los tutores de Internado

7. Mantener informada a la Jefa de Carrera y autoridades que corresponda de los incidentes ocurridos en la práctica clínica.
8. Realizar investigación del incidente, en conjunto con el tutor de internado y/o el enfermero guía e informar oportunamente a Jefa de carrera y autoridades que corresponda.
9. Participar de las instancias de análisis y resolución de los incidentes.
10. Realizar evaluación de la asignatura en lo relacionado al campo clínico.
11. Participar de las reuniones de práctica y campos clínicos.
12. Capacitar a los supervisores clínicos.
13. Evaluar a los tutores de internado y supervisores clínicos.
14. Realizar paralelamente a sus funciones de coordinador, funciones de tutor de internado.
15. Publicar las notas de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de la Universidad.
16. Supervisión de todos los internos, docentes guías y tutores de campos clínicos.
17. Elegir los tutores de internados, presentarlos en los campos clínicos y realizar la inducción antes del inicio de los internados.

b) Tutor de internado:

Es aquel profesional, titulado como Enfermero (a), perteneciente a la carrera de Enfermería, que designado por la Jefatura de Carrera, tiene la función de guiar al interno en el proceso enseñanza/aprendizaje durante toda la práctica profesional. Asimismo, debe supervisar y dirigirlo en el cumplimiento de los objetivos académicos y las actividades desarrolladas en el campo clínico, de manera presencial y a distancia.

DE LAS FUNCIONES DEL TUTOR DE INTERNADO A CARGO

1. Asesorar a la Enfermera guía frente a situaciones académicas o problema de comportamiento del estudiante. Frente a situaciones menos graves decidir el curso de la acción
2. Asesorar y orientar al estudiante frente a dificultades en su internado o trabajos relacionados con este.
3. Calificar todos los trabajos académicos realizados por el estudiante con un máximo de 15 días hábiles desde que es recepcionado.
4. Participar en la pre evaluación y evaluación del interno y firmar pauta entregada por la Carrera de Enfermería.
5. Pedir a la docente guía la entrega de la evaluación de la experiencia clínica la última semana de internado.
6. Hacer entrega de todas las calificaciones del internado al profesor coordinador encargado de internado en un plazo máximo de una semana después de terminado el periodo de internado.
7. El docente a cargo dispondrá como mínimo de una (1) visita semanal a los campos clínicos para supervisar en terreno el desempeño de los estudiantes y según las necesidades de cada campo clínico. El resto de la jornada dispondrá horas para a atención y asesoría de alumnos durante el periodo de internados.

8. Coordinar recuperación de práctica clínica con el coordinador de internados

c) Guía clínico:

Es aquel Enfermero (a) asistencial del campo clínico, que tendrá como misión supervisar y evaluar la práctica del estudiante. La elección del guía clínico, será realizada en conjunto con la coordinación de campos clínicos y la Jefatura de la carrera de Enfermería.

DE LAS FUNCIONES DE LA ENFERMERA/O GUIA

Las funciones del enfermera/o guía de internado serán las siguientes:

1. Conocer los instructivos, reglamentos y programas de internado determinados por la Carrera de Enfermería.
2. Programar, en conjunto con el tutor de internado, el periodo de orientación del estudiante en el Servicio
3. Guiar a los estudiantes en la programación de sus actividades en el servicio y en la identificación de necesidades de atención de enfermería y supervisar el desempeño del estudiante durante su internado.
4. Evaluar al estudiante según pauta entregada por la Carrera de Enfermería, con la pre-evaluación correspondiente, la que debe ser informada previamente al docente tutor de internado de las evaluaciones y actividades a realizar con el alumno y el tutor le informa al docente coordinador de Internados.
5. Informar al estudiante en ambas ocasiones de su evaluación, y asegurarse de la firma de esta.
6. Exigir un comportamiento al estudiante acorde al rol profesional que se espera de él. Cualquier transgresión a este, debe ser informado a la brevedad al docente tutor y este al coordinador de internados, quien avisará oportunamente a la jefatura de carrera para proceder según normativa de la carrera.
7. Asesorar y evaluar, en conjunto con el tutor de internado, el programa educativo, proyecto de internado y casos clínicos que deberá desarrollar el estudiante en su internado
8. De ser necesario el enfermero/a guía del alumno puede suspender momentáneamente el internado hasta que el Consejo de Carrera determine las conductas a seguir.
9. El enfermero/a guía podrá solicitarle al estudiante que se retire de la práctica clínica, descontándole asistencia cuando:
 - El alumno llegue atrasado
 - No se presente con el uniforme correctamente
 - Cuando no se encuentre en condiciones de salud óptimas para la experiencia clínica. Ese día deberá ser recuperado al final del período de experiencia clínica de cada internado.

ARTÍCULO IV

DE LAS FUNCIONES DE LOS ALUMNOS:

1. Para todos los efectos el interno es alumno de la carrera de Enfermería de la USEK y por tanto se encuentra sujeto al Reglamento Académico General de Pregrado, instructivo de prácticas clínicas e Instructivo de internados vigentes, cuando se encuentre en campo clínico.
2. El estudiante deberá integrarse al equipo de trabajo del Servicio en que se encuentre y asumirá el rol de turnos que le corresponda a la enfermera-docente guía.
3. El alumno deberá estar informado de todos los objetivos, actividades requisitos y evaluaciones que contemplan los Internados profesionales.
4. El estudiante deberá programar todas sus actividades que impliquen una evaluación en conjunto con la enfermera-docente guía y la enfermera-docente tutor durante el desarrollo de sus internados.
5. El interno contará con una o dos semanas de inducción y orientación donde podrá conocerá el personal y las actividades propias del servicio en que desarrollará su internado. Esto permitirá a su docente -guía valorar las habilidades y/o destrezas del estudiante para desempeñarse en dicho servicio.
6. La asistencia a Internados es obligatoria y tiene una ponderación de un 100%.
7. Todas las inasistencias deberán ser oficializadas en la carrera según Reglamento General Académico de Pregrado e Instructivo de Prácticas Clínicas.
8. La recuperación de las inasistencias, deberá realizarse al final de cada internado. Estas no deben superar el 10% del total de la duración de éstos.
9. Si las inasistencias superan el 10% de las actividades totales, el internado se dará por reprobado.
10. Es responsabilidad del estudiante solicitar oportunamente supervisión, pre-evaluación y evaluaciones de su internado según fechas preestablecidas.
11. Si para alguna actividad el interno ha solicitado insumos, materiales y/o, equipos del centro de simulación de la carrera, éstos deberán ser entregados a la brevedad, máximo de plazo la última semana.
12. El alumno deberá entregar el Proyecto de Gestión durante el Internado.
13. El estudiante durante su internado debe cumplir entregando como mínimo los siguientes trabajos, que han sido guiados por el tutor. previo conocimiento y autorización de la enfermera-docente guía, con copia a la enfermera- docente tutor:
 - a. Proyecto de Gestión
 - b. Programa Educativo
 - c. Estudio de Paciente
14. Durante toda la duración del internado, el estudiante deberá destinar de 1 hora diaria (tiempo protegido) para el desarrollo de sus trabajos académicos, tiempo que deberá programarse en conjunto con la enfermera-docente guía.
15. Durante las dos primeras semanas el estudiante debe destinar al menos 2 horas diarias a su trabajo de diagnóstico de situación y posterior realización de su proyecto de internado.

16. Desde la tercera semana el alumno deberá disponer de una hora diaria para su trabajo académico, o que debe organizarse en conjunto con la enfermera guía.
17. Durante todos y cada uno de los internados el interno debe conocer y respetar las normas, reglamentos y conducto regular vigentes en las instituciones del Servicio de Salud, otras instituciones y universidad, en los cuales esté realizando su experiencia clínica.
18. En caso de que el alumno no obtuviera nota mínima de aprobación en uno de los internados, deberá repetirlo en el período que determine la Jefatura de Carrera en conjunto con el coordinador de internados y el campo clínico.
19. Si ocurre un incidente durante el internado, el estudiante debe comunicarlo y entregar toda la información relevante, respetando el conducto regular, esto es primero a su enfermera/o guía, luego el docente tutor, docente coordinador de internados y jefatura de carrera, dependiendo de la gravedad de los hechos.
20. Los alumnos con certificado de reposo médico o con uso de artefactos de rehabilitación (yesos, férulas, cabestrillos, muletas, sillas de rueda), no podrán presentarse a experiencia clínica hasta su alta.

ARTÍCULO VII

DE LAS POSTULACION A CAMPOS CLINICOS

1. Los Internados se realizarán en Instituciones de Salud tanto públicas como privadas pertenecientes al Servicio de Salud, con las cuales la Universidad SEK tenga convenio docente-asistencial.
2. Los campos clínicos serán asignados por la Coordinadora de Campos Clínicos, previa postulación a través de los medios estipulados en cada ocasión., los que se asignarán según:
 - a. Promedio Ponderado Acumulado (PPA).
 - b. Cupos disponibles en cada centro de formación profesional y técnica
 - c. Salud incompatible con las actividades y o turnos establecidos por los Servicios al que el alumno postuló.

ARTÍCULO VIII

DE LAS CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERNADO

1. La calificación final del internado será la resultante de las siguientes actividades y ponderaciones

Evaluación	Ponderación
Experiencia Clínica	50 %
Proyecto de Gestión	25 %
Programa Educativo	15 %
Otros trabajos	10 %
Total	100 %

2. Además para aprobar el internado el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. 100% asistencia a su experiencia clínica
 - b. Haber entregado los trabajos exigidos en el internado y obtener una nota mínima de 4.0 en **cada uno de ellos**, ya que son reprobatorios del internado.
 - c. Calificación igual o superior a cuatro (4.0), en escala de 1 a 7 en cada evaluación, con exigencia al 60%.
3. El estudiante que no cumpla con alguno de estos requisitos, deberá repetir el internado por el mismo período al que corresponda, según el programa vigente en el momento en que se inicie un semestre académico y en el lugar que determine la coordinadora de campos clínicos, de internados y la Jefatura de Carrera.
 4. Si el estudiante reprueba un internado por primera vez tiene derecho a rendirlo por segunda vez, en otra institución y en el período que la coordinación y Jefatura de carrera determine, según cupos disponibles.
 5. Si el estudiante reprueba un internado por segunda vez, tiene derecho a rendirlo por tercera y última vez, previo elevar solicitud al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en otra institución y en el período que la coordinación de campos clínicos y la Jefatura de carrera determine, según cupos disponibles.
 6. El estudiante podrá solicitar suspensión del internado antes de las evaluaciones y por razones justificadas con la Jefatura de Carrera, situación que se estudiará y definirá, acorde al Reglamento Académico General de Pregrado.
 7. La suspensión luego de una calificación inferior a nota 4.0, será rechazada, considerándose la reprobación del Internado

DISPOSICIONES GENERALES:

1. El alumno que apruebe todos sus internados tendrá derecho a rendir el Examen de Titulación.
2. Cualquier situación no prevista en este reglamento será estudiada y resuelta según su trascendencia por la enfermera-docente guía, enfermera-docente tutor, coordinador de internados o jefatura de Carrera, según sea el caso.

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNADOS DE ENFERMERÍA BAJO MODALIDAD

AUTOGESTIÓN

- I. Las prácticas profesionales de la carrera de Enfermería bajo la modalidad de autogestión no están consideradas como una práctica habitual de la carrera, y sólo se realizan en forma excepcional durante situaciones especiales en el país como pandemia u otras catástrofes, en que los campos clínicos presenten restricción para el ingreso de estudiantes. La autogestión se define como una situación en que el estudiante busca, por medios propios, un centro de prácticas que permita el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de las asignaturas de prácticas profesionales intrahospitalarias o de APS que se realizan en el 5to. año de la carrera.
- II. Las prácticas autogestionadas sólo podrán ser autorizadas por medio de una Resolución de la autoridad superior de la Facultad (Decano), previa tramitación de la Secretaria de la Facultad de Ciencias la Salud, o jefatura de Carrera.
- III. Para optar a esta modalidad el estudiante deberá enviar una solicitud a la Coordinación del Ciclo de Síntesis con copia a la Jefatura de Carrera en la cual especifique los siguientes puntos:
 1. Razón por la cual solicita autogestión (territorio, de salud, económica u otra).
 2. Hay que especificar que en la práctica profesional que se auto gestiona (Internado Intra o APS), debe comunicarse el nombre del lugar y servicio en el que será recibido el estudiante interno. Para esto, se deberá adjuntar una carta del director del campo clínico en que se autorice al estudiante individualizado con nombre y rut a realizar la práctica profesional de enfermería por el período de 12 semanas y que se le asigne un enfermero/enfermera supervisora, el que se hará cargo de la evaluación del estudiante de acuerdo con el programa de la asignatura.
 3. El estudiante no puede tener un vínculo laboral con el centro de prácticas ni recibir remuneraciones por la estadía en el lugar. En caso de ser verificada cualquiera de las dos situaciones, estas serán causales inmediatas de suspensión y reprobación de la práctica.
 4. Cualquier otra situación queda bajo la tutela del Reglamento de Internado vigente para la carrera de Enfermería.

Elaborado por Comité Curricular de la Carrera de Enfermería y en conocimiento del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.